CONTRATO DE SERVICIO:

Mediante la firma del presente contrato, el suscriptor que se detalla en la caratula de este documento, denominado en adelante "el cliente" contrata con COMERCIALIZADORA FIM, S. DE R.L. DE C.V., en adelante denominada "La empresa", la prestación del servicio de localización y ubicación de vehículos para las unidades en que se instale el servicio "FIMTRACK", servicio que se denominará como "el servicio", según las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA. El objeto del presente contrato es la prestación de "el servicio" por parte de "la empresa" y a favor de "el cliente" a cambio de una remuneración económica y por un periodo de tiempo determinado.

SEGUNDA. "El servicio" consiste en la ubicación de unidades automotores mediante la instalación de un dispositivo de localización vehicular con tecnología GPS/GPRS, permitiendo su geoposicionamiento en un mapa geográfico, su localización mediante antenas de microonda celular, la inmovilización del vehículo a solicitud del cliente y el apoyo en la recuperación de la unidad de ser necesario.

TERCERA. "El servicio" se brindará a personas físicas y morales, en vehículos cuyas actividades no impliquen un fin lucrativo o de carácter comercial para el cliente, en adelante "VEHICULOS PARTICULARES" y en vehículos cuya actividad esté relacionada directamente con el cumplimiento del objeto social de la persona moral o con la realización de actividades comerciales por el cliente, en adelante "OTROS VEHICULOS".

CUARTA. Cobertura. La cobertura del servicio será a nivel nacional y estará sujeto a las condiciones de cobertura y transmisión de datos por parte del proveedor de telefonía con quien se brinda el servicio. "La empresa" se deslinda de toda responsabilidad por las fallas del proveedor que no tengan relación directa con los medios tecnológicos con que se cuenta para brindar el servicio.

QUINTA. Contratación. El servicio podrá contratarse en toda la República Mexicana directamente con "La empresa" o en cualquiera de los puntos de venta autorizados para la comercialización de "el servicio" en planes de 12 meses, 36 meses y 60 meses, en su modalidad de prepago. El costo de contratación por el tiempo de servicio solicitado se especifica en el campo PRECIO DE VENTA de la caratula del presente contrato.

SEXTA. Instalación. Para la instalación de "el servicio" se requieren los datos del cliente y de la unidad que se enlistan en la caratula del presente documento. El tiempo para la instalación, una vez recibida la información. será de no más de 48 horas a partir de su captura en sistema, con la excepción de proyectos especiales y/o mayor número de instalaciones solicitadas. Se deberá llenar un contrato por unidad instalada.

SEPTIMA. Vigencia. La duración del servicio será la que se determine en el campo de VIGENCIA en la caratula del presente contrato, correrá a partir del momento de la instalación del dispositivo de localización vehícular y terminará el dia que se cumpla el plazo contratado a las 12:00 horas tiempo de la Ciudad de México.

OCTAVA. Renovación. "El cliente" podrá realizar el trámite de renovación de su servicio 30 días naturales previos al término de la vigencia contratada para la unidad. El costo de las renovaciones anuales lo fijará la empresa el 1 de enero de cada año y lo comunicará a los clientes por distintos medios de comunicación. Los precios fijados podrán cambiar sin previo aviso.

NOVENA. Cambio de unidad. "El cliente" podrá solicitar el cambio de unidad en la que se brinda el servicio, notificando a la empresa los datos de la unidad nueva en que se reinstalará el dispositivo de localización vehicular. Deberá dar aviso a la empresa por lo menos 48 horas antes de realizar el cambio de unidad. Proporcionará los datos de la unidad nueva tal como se enlistan en la caratula del presente. El costo de desinstalación y reinstalación del dispositivo de localización vehicular en la unidad nueva tendrá un costo que fijará la empresa de acuerdo a las tarifas vigentes de la contratación del servicio, condiciones del equipo desinstalado y condiciones de la unidad a instalar.

DECIMA. Cambio de titularidad y cesión de derechos. El cliente deberá notificar a la empresa cuando ceda la titularidad de su vehículo y de "el servicio" a un tercero. Deberá presentar los datos del cliente y unidad que se enlistan en la caratula de este contrato, con la finalidad de dar de alta el servicio a nombre del nuevo titular de la unidad y del servicio.

DECIMA PRIMERA. Garantía. Los dispositivos de localización vehícular cuentan con una garantía de fabricación de un año a partir de su instalación en la unidad vehícular. En caso de falla o desperfecto del dispositivo de localización "el usuario" deberá notificar de inmediato a "la empresa" y no intervendrá de forma directa el dispositivo de localización vehicular, por medios propios o de terceros. En caso de que el dispositivo de localización vehicular se encuentre violentado o dañado, perderá inmediatamente toda garantía que le corresponda por parte de "la empresa".

DECIMA SEGUNDA. Intervención del dispositivo de localización vehicular. El dispositivo de localización vehicular no podrá ser inspeccionado, modificado, retirado, o intervenido por personas no autorizadas por "la empresa", de suceder lo anterior procederá la recisión del contrato, pagando el cliente la reparación del equipo, costo por desinstalación y penalizaciones a las que se haga acreedor, por no cumplir con su lo dispuesto en el presente.

DECIMA TERCERA. Caso fortuito y fuerza mayor. La empresa no será responsable, ni entrará en incumplimiento de contrato, cuando la interrupción del servicio resulte de manera directa o indirecta derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, o actos de autoridad civil o militar, actos de guerra, motines, disturbios civiles, insurrecciones, accidentes, incendios, explosiones, terremotos, inundaciones, huelgas o disputas laborales, así como por robo o destrucción de los componentes del dispositivo de localización vehicular que se encuentre instalado en el vehículo de "el cliente".

DECIMA CUARTA. Soporte Técnico. "El cliente" que de aviso de desperfecto o solicite soporte técnico para reparación, verificación o reinstalación de su dispositivo de localización vehicular, recibirá la visita de un técnico de "la empresa" en un lapso no mayor a 72 horas a partir de su reporte de desperfecto o solicitud de servicio. El soporte técnico que brinde la empresa será sin costo para el cliente tratándose de desperfectos del sistema de localización vehícular o a causa de su instalación y se encuentre dentro del periodo de garantía del equipo instalado en el vehículo de "el cliente", siempre y cuando no sean imputables a terceras personas.

DECIMA QUINTA. Verificación de Servicio. El cliente deberá solicitar, a través de Centro de Atención Telefónica de "la empresa", la ubicación de su unidad por lo menos cada 30 días naturales con la finalidad de garantizar el perfecto estado de su servicio. En caso de ser necesario se le solicitará al cliente realizar la inmovilización de la unidad mediante el envio de señales desde el Centro de Atención Telefónica. Cuando el dispositivo de localización vehicular no ejecuta las funciones para las que fue instalado se programará una cita de servicio con el área de Operaciones que brindará el soporte técnico necesario.

DECIMA SEXTA. Solicitud de Localización. El cliente podrá solicitar la localización de su unidad vehícular, que cuente con "el servicio" instalado, en caso de despojo, abuso de confianza o desconocimiento de su paradero. Procedimiento de localización: i) "El cliente" deberá garantizar su seguridad personal antes de solicitar la localización de su unidad; ii) Llamar al (55)4780-9898; iii) Proporcionar su nombre y Clave ID; iv) Solicitar la localización de la unidad indicando el motivo (despojo, abuso de confianza o desconocimiento); v) El Centro de Atención Telefónica iniciara el procedimiento de localización de la unidad; vi) El Centro de Atención Telefónica podrá cortar comunicación con el cliente para realizar la localización de la unidad y posteriormente comunicarse con "el cliente" para ampliar información y/o mantenerle informado del estado de la localización de la unidad; vii) El Centro de Atención Telefónica notificará a "el cliente" cuando su unidad haya sido localizada, indicándole la dirección aproximada; viii) El cliente acudirá con duplicado de llaves a la dirección indicada para recoger su unidad; ix) El área de operaciones determinará por el motivo de localización solicitada por el cliente, si es necesario enviar personal de la empresa a la ubicación de la unidad vehicular de "el cliente".

DECIMA SEPTIMA. Prohibiciones. "El cliente" no podrá realizar: a) Cambiar, extraer, añadir, alterar o de cualquier otra forma modificar el dispositivo de localización vehícular, quedando bajo su estricta responsabilidad cualquier consecuencia u obligación que se genere por ese motivo. En este caso "la empresa" queda facultada para dar por terminado de inmediato el presente contrato sin responsabilidad alguna. b) Copiar, duplicar o clonar el dispositivo de localización vehicular por cualquier medio, siendo ésta una causa de terminación anticipada del presente contrato sin responsabilidad para "la empresa" y estando "el cliente" obligado a pagar los daños y perjuicios que su conducta o la de terceros ocasione a "la empresa". c) Gravar, ceder, vender, traspasar o negociar de cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sin contar previamente con la autorización correspondiente y por escrito de "la empresa". d) Llevar a cabo cualquier acto sobre el dispositivo de localización vehicular que implique directa o indirectamente su disposición por terceras personas no autorizadas por "la empresa". e) Permitir que se realicen cualquier tipo de modificaciones o alteraciones al dispositivo de localización vehicular.

DECIMA OCTAVA. Causas de recisión de contrato. Serán causas de terminación de contrato las siguientes: a) Que "el cliente" no realice el pago de cualquiera de las contraprestaciones acordadas, después de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de suspensión del servicio, por lo que se dará por terminado el contrato. b) Por la imposibilidad permanente de proporcionar "el servicio" por caso fortuito o fuerza mayor establecidos en la cláusula décima tercera, c) Que el proveedor de transmisión de datos deje de proporcionar unilateralmente el servicio a "la empresa", d) Que "el cliente" realice cualquiera de las prohibiciones establecidas en la cláusula décima SEPTIMA del presente contrato. e) Que "el cliente" utilice el dispositivo de localización vehicular con cualquier fin que implique una explotación comercial del dispositivo de localización vehicular y/o "los servicios". f) Que "el cliente" transfiera la propiedad del vehículo a otra persona y no haga del conocimiento de "la empresa" dicho traslado de dominio, no realice las notificaciones necesarias y no cuente con la autorización respectiva, g) Que no realice la notificación necesaria y el incumplimiento por parte de "el cliente" de cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente instrumento. H) El término de la vigencia de "el servicio". La rescisión del contrato por cualquier causa, no excluye a "el cliente" de cualquiera de sus obligaciones de pago de saldos vencidos, devolución de dispositivos de localización vehicular y de las penas convencionales.

DECIMA NOVENA. Penalizaciones. "El cliente" será sujeto de penalizaciones equivalentes al costo de la compra de un equipo cuando: 1) no devuelva el dispositivo de localización vehícular al término de la vigencia de "el servicio" y no realice la renovación del mismo. 2) Por modificación o alteración del dispositivo de localización vehicular. 3) Por dañar o destruir el dispositivo de localización vehicular. 4) Por utilizar el dispositivo de localización vehicular para fines distintos a los del objeto del presente contrato y lo establecido en la clausula decima septima.

VIGESIMA. Compensaciones. En caso de que "la empresa" no pueda brindar "el servicio" objeto del presente contrato, imputables a los medios y personal de "la empresa", se compensará a "el cliente" con la devolución del monto de la inversión inicial realizada por "el cliente" al momento de contratar "el servicio".

VIGÉSIMA PRIMERA. Devolución del dispositivo de localización vehícular. El dispositivo de localización vehícular se otorga en comodato a "el cliente" quedando el como responsable único de la salvaguarda del mismo, desde el inicio de la vigencia de "el servicio" hasta su terminación, debiendo devolverlo a "la empresa una vez concluida su vigencia. En caso contrario "el cliente" se hará acreedor a las penalizaciones que se indican en la cláusula decima novena.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Información de "el cliente" y de "la empresa". "El cliente" y "La empresa" confirman que la información proporcionada en el presente contrato es veridica y no contraviene a ninguna ley o es parte de un hecho ilícito. La información de las partes podrá ser actualizada en cualquier momento y se notificará de manera oportuna y clara. Así mismo la empresa se compromete a resguardar la privacidad de la información brindada de acuerdo a lo establecido por la ley de protección a la información vigente en el territorio mexicano.

VIGÉSIMA TERCERA. Adendas. Forman parte del presente contrato el Manual de Usuario, cotizaciones y otra documentación que "la empresa" otorgue al cliente, en que se especifique características, modificaciones o actualizaciones de "el servicio" objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. (DOMICILIOS-JURISDICCIÓN). "El cliente" señala su domicilio en el anverso del presente, donde serán válidas todas las notificaciones, judiciales y extrajudiciales. Para el caso de controversia con respecto a la interpretación y/o aplicación del presente, se pacta la jurisdicción obligatoria de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles... pudiendo "el cliente, antes de acudir a dichos tribunales, seguir el procedimiento de reclamación a que se refiere la Ley Federal de Protección al Consumidor. En el lugar y fecha indicados a continuación, "el cliente" suscribe el presente en prueba de conformidad.

Ciudad, diadel mes	_del año
*EL CLIENTE"	"LA EMPRESA"

COMERCIALIZADORA FIM, S DE RL DE CV